



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
COORDINACIÓN DE TELESECUNDARIAS

LA ESCUELA TELESECUNDARIA

"EMILIANO ZAPATA" CLAVE 24ETV0603W

Del Ejido San José de Gallinas, Moio. de Rioverde,
S.L.P.

CERTIFICA que, según constancias que obran en el archivo del plantel, el alumn

REGISTRO S. E. S. S. JEFES DEL DEPTO. DE CONTROL ESCOLAR
JUAN BAEZ CESPEDES

Quedó tomada razón del presente Certificado a fojas 1591 y bajo la partida No. 5 Ciclo las Areas del Ciclo de Educación Secundaria y obtuvo las Evaluaciones que a continuación libro respectivo. se anotan:

San Luis Potosí, S. L. P. de 1987

DIRECCION DE ESTUDIOS POR AREAS
DEPTO. DE CONTROL ESCOLAR

GRADO	PERIODO	MATEMATICAS	NOTAS	C. NATURALES	C. SOCIALES	EDUC. FISICA	EDUC. ARTISTICA	EDUCACION TECNOLOGICA
PRIMERO								
SEGUNDO								
TERCER								

- CLAVES DE EDUCACION TECNOLOGICA
1. AGRICULTURA
 2. APICULTURA
 3. AVICULTURA
 4. CUNICULTURA
 5. FRUITICULTURA
 6. PORCICULTURA
 7. PISCICULTURA

Promedio General de Aprovechamiento

LENGUA EXTRANJERA (INGLES)

CLAVES DE EDUC. TECNOLOGICA	1o.	2o.	3o.
	1	1	1

En cumplimiento de las prescripciones legales, se extiende el presente CERTIFICADO TOTAL de Educación Secundaria, en la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Vo. Bo.
EL SECRETARIO DE EDUCACION Y SERVICIOS SOCIALES

LA COORDINADORA DE TELESECUNDARIAS

PROFR. ANTONIO ALMAZAN CADENA

PROFRA. RUTH MARTINEZ VILLORDO

La Información protegida en la presente publicación tiene como fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP, 84 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de San Luis Potosí, artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales del estado de San Luis Potosí así como a los Lineamiento Vigésimo Quinto de los Lineamientos estatales para la difusión, disposición y evaluación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas.

Así mismo, en vista de que solicita acceso al documento que acredite y no así a porcentajes números que se encuentran plasmados en los certificados escolares y que además estos conciernen a la titularidad de cada persona es por ello que se omite la publicación del campo numérico, mismo que corresponde a un registros en bases de datos, instrumentos o mecanismos de evaluación, en su caso, en un certificado oficial o en un documento emitido por una institución particular, que revelan las calificaciones sobre el aprovechamiento escolar o académico de una persona física identificada o identificable, en tanto atañen a su vida privada se trata de un dato personal.